RESOLUCIÓN No. *12321* *DE* *15-12-2021*

Por la cual se **ADJUDICA** el proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 002 DE 2021**

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución Nº 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada el 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021 en su calidad de ordenadora del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesor al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

La Superintendencia de Notariado y Registro tiene la misión de prestar servicios que afectan significativamente la confianza ciudadana en el estado como garante de la tradición de los derechos de la propiedad. Así mismo debe dar al público la certeza de que la actuación de registro de instrumentos públicos se hace ajustada al orden jurídico y como fiel reflejo de la voluntad de las partes intervinientes, por lo que se requiere que las Oficinas de Registro, dispongan de instrumentos eficientes y seguros para acceder a los servicios de registro de la tradición de la propiedad inmueble.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en

RESOLUCIÓN No.

condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL", la ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación en 7 ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y la SNR Nivel Central.

Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, así mismo cubiertas en buen estado, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

Actualmente, algunos inmuebles donde funcionan las oficinas de registro presentan inconvenientes en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cieloraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento, lo que afecta el patrimonio del estado además de la insatisfacción de los funcionarios y usuarios del servicios por el mal estado del inmueble.

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL" para el año 2021-2022, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto.

Por lo anterior se llevarán a cabo obras de mantenimiento en 7 ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y la SNR Nivel Central.

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado "MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL", para el año 2021-2022, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto en donde se encuentran el producto denominado "Infraestructura Registral mantenida" con la actividad "realizar la dotación de la infraestructura registral mantenida", y se incluyen las ORIP que requieren muebles en el presente estudio.

RESOLUCIÓN No.

Que, por lo anterior la Entidad inició el proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2021**, con el Objeto de: **CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL CENTRAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.**

Que, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP I, el 20 de octubre de 2021, conforme a la normativa relacionada con la contratación pública, y al cronograma publicado del proceso de **Concurso de Méritos No. 002 de 2021**.

Que, durante plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones jurídicas, técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de **Concurso de Méritos No. 002 de 2021**.

Que, el 10 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la **Resolución de Apertura No. 10882 del 10 de Noviembre de 2021**, el Pliego de Condiciones Definitivo del **Concurso de Méritos No. 002 de 2021** en la plataforma del SECOP II.

Que, durante plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones jurídicas, técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de **Concurso de Méritos No. 002 de 2021**.

Que, como resultado de las observaciones presentadas y respondidas, dentro del término se publicaron la **Adenda No. 01 y 02**, modificando el cronograma del Pliego de Condiciones y se ajustaron aspectos técnicos del Pliego de Condiciones Definitivos, las cuales fueron publicadas, en su oportunidad, en el portal de contratación SECOP II.

OBJETO:

El objeto del proceso es: **CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL CENTRAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.**

RESOLUCIÓN No.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTA ($442.097.597)** incluido IVA sobre el valor total, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113721 del 25 de Agosto de 2021, expedido por el responsable de presupuesto.

NOMBRE DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL				
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**VIGENCIA**	**VALOR**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR	**2021**	**176.839.039**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR	**2022**	**265.258.558**
			TOTAL	**442.097.597**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el día 26 de Octubre de 2021 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras de 2022 por valor de $5.723.292.729, del cual le corresponde a este proceso el valor de $265.258.558

El valor de los contratos de interventoría a celebrar por cada agrupación son los siguientes:

RESOLUCIÓN No.

DESCRIPCIÓN	VALOR POR AGRUPACIÓN
Agrupación 1	$ 243.615.116
Agrupación 2	$ 198.482.481

Que, el día Veintidós (22) de Noviembre de 2021, de acuerdo al cronograma, se presentaron cuatro (4) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

- **CONSORCIO ICI-IBP**
- **CONSORCIO INTER JUJ**
- **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**
- **GORDILLO Y ASOCIADOS SAS**

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un Comité Evaluador, que realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, la cual fue puesta a consideración de la Ordenadora del Gasto y aprobada para su publicación.

Que, verificados los requisitos habilitantes y ponderables de cada oferta, la Entidad procedió a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II la evaluación preliminar el día 25 de noviembre de 2021, cuyo traslado se cumplió del 26 al 30 de Noviembre de 2021, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo y las respectivas adendas.

En ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS No. 002 DE 2021

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
1	CONSORCIO ICI-IBP	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER JUJ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No.

Que, igualmente, dentro del término de traslado de la evaluación los proponentes presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo anterior, la evaluación definitiva al Informe de Evaluación Definitivo, fue publicada en la página Secop II, el día 14 de Diciembre de 2021, cuyo resultado se enuncia a continuación:

CUADRO FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS No. 002 DE 2021

#	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO PONDERABLES
1	CONSORCIO ICI-IBP	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	87.0
2	CONSORCIO INTER JUJ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	87.0
3	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 14 Pliego de condiciones	N/A
4	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	56.5

Que el Comité Jurídico Evaluador, procedió a realizar el análisis de la observación presentada el día 6 de diciembre de 2021 por el CONSORCIO INTER JUJ a los documentos allegados por el CONSORCIO ICI-IBP, por medio del cual declararon bajo la gravedad de juramento que:

El suscrito **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.077.426.433 De Quibdó**, en calidad de Representante Legal de **IBP INGENIERIA S.A.S**., con **Nit. 901486669-0,** certifico bajo la gravedad de juramento, que el número total de trabajadores personas mayores vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica, es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad para pensión de vejez
5	4

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No.

Conforme a lo anterior se realizó la validación de la información aportada considerando el rechazo de la propuesta presentada por el **CONSORCIO ICI-IBP**, por cuanto, verificadas las fechas de nacimiento de las 4 personas acreditadas como trabajadores mayores vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica, se logró evidenciar que una de ellas, la señora ANA ROSINA CORDOBA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.302.823, no tiene a la fecha de cierre del proceso la edad de 60 años, que le permita acreditar, lo que bajo gravedad de juramento como lo manifestó el señor YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.426.433 De Quibdó, en calidad de Representante Legal de IBP INGENIERIA S.A.S., con Nit. 901486669-0.

Que verificado el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, adulto mayor, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Que revisadas las causales de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones definitivo, se observa que la 11. Hace referencia a “Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo ya anotado, se procedió a rechazar la oferta presentada por el **CONSORCIO ICI-IBP,** teniendo en cuenta que la información allegada por el proponente no corresponde con la realidad.

Así las cosas, el orden de elegibilidad definitivo para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 002 DE 2021, es el siguiente:

RESOLUCIÓN No.

Orden de Elegibilidad Proceso CPM 02 de 2021

Presupuesto oficial agrupacion 1		$ 243.615.116					
No	Nombre del proponente	Valor Propuesta Economica	Factor de calidad 1 (Area)	Factor de calidad 2 (Inspectores)	Apoyo a la indutria Nacional	Personal en condicion de discapacidad	Puntaje Total
2	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	$ 243.610.850	28,00	14,5	13	1	56,500
3	CONSORCIO INTER JUJ	$ 243.444.490	28,00	58	0	1	87,000
OBSERVACIONES:							

Presupuesto oficial agrupacion 2		$ 198.482.481					
No	Nombre del proponente	Valor Propuesta Economica	Factor de calidad 1 (Area)	Factor de calidad 2 (Inspectores)	Apoyo a la indutria Nacional	Personal en condicion de discapacidad	Puntaje Total
2	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	$ 198.480.100	28,00	14,5	13	1	56,500
3	CONSORCIO INTER JUJ	$ 198.295.890	No participa en esta agrupacion toda vez que ya fue adjudicatario de la Grupacion No1				
OBSERVACIONES:							

Que una vez establecido lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, en asuntos contractuales de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR-, adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2021** cuyo objeto es "**CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL CENTRAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES** a:

GRUPO	PROPONENTE	PUNTAJE
GRUPO 1	CONSORCIO INTER JUJ	87.00
GRUPO 2	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	56.5

Por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos y sus Adendas, dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2021.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS 002 DE 2021.**, cuyo objeto es**: CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL CENTRAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES a:**

GRUPO	PROPONENTE	PUNTAJE	VALOR
GRUPO 1	CONSORCIO INTER JUJ CONFORMADO POR: CONSTRUCTORA JAIME URIBE SAS 70% y INTERCIONES SAS 30%.	87.00	**$243.444.489,90**
GRUPO 2	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	56.5	**$198.480.100**

Lo anterior en consideración a las recomendación efectuadas por el Comité Evaluador, en razón de las evaluaciones presentadas a la Dirección de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte del Contratista seleccionado dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos, los Anexos y sus Adendas. La no suscripción de los contratos dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en estrados a los Representantes legales adjudicatarios o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C.**,** *15-12-2021*

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales SNR

Elaboró: Daniel Palacios - Abogado Dirección de Contratación. *Daniel Palacios*